



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **325** 2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **30 ABR. 2018**

VISTO:

El Expediente N° 821218/660091 de fecha 23 de Abril del 2018 de renuncia irrevocable, presentado por el señor Omar Itoal QUISPE JUAREZ a las funciones del Cargo de Responsable de Meta, en cuatro (04) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N°276-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH se ha resuelto contratar los servicios personales del señor **Omar Itoal QUISPE JUAREZ**, para desempeñar las funciones de Responsable de Meta del Proyecto: Construcción del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Cono Sur de Ayacucho, por el periodo comprendido del 04/ de Abril al 03 de Agosto del 2018;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución, el precitado servidor presenta renuncia irrevocable a las funciones para el que fue contratado, con la Resolución Directoral N°276-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 17 de Abril del 2018, poniendo en conocimiento a la Oficina de Recursos Humanos y contando con la aceptación a través del Decreto N°5709-2018 GRA/ORADM-ORH;

Que en el Artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 182° inciso b) y el Artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90 PCM, establecen las condiciones para expedir el presente Acto Administrativo; y



Estando a lo acuerdo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia irrevocable presentado por el señor **Omar Itoal QUISPE JUAREZ**, a las funciones del Cargo de Responsable de Meta del Proyecto: Construcción del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Cono Sur de Ayacucho, con efectividad del 19 de Abril del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el precitado trabajador renunciante efectúe su entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, ante su jefe inmediato o inmediato superior de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

